

GREPCI 3 OT .202002484



POLICÍA NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 ARANZAZU - CALDAS

RECIBIDO 09 FEB. 2021 SEC No. 27342

Hora: _____ Folios _____

 Firma empleado

										Número Único de Noticia Criminal																									
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	3	1	3									2	0	1	8	0	0	1	2	9						
Entidad										Radicado Interno										Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año		Consecutivo			

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO – FPJ-13
 Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Caldas	Municipio	Manizales	Fecha	2020	12	16	Hora	1	1	0	5
--------------	--------	-----------	-----------	-------	------	----	----	------	---	---	---	---

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Orden de Trabajo No. 202002484

Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística
 Laboratorio de Documentología y Grafología Forense
 Carrera 25 No. 32-50 Barrio Linares
 Manizales

2. DESTINO DEL INFORME

Doctor
 RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
 Juez Promiscuo Municipal Aránzazu Caldas
 Carrera 6 No. 6 23 Palacio municipal 2 piso
 Aránzazu Caldas

Referencia: Solicitud de análisis oficio civil Nro. 313 del 16-09-2020

3. ESTUDIO SOLICITADO

"Cotejo pericial al titulo valor".

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDOS PARA ESTUDIO

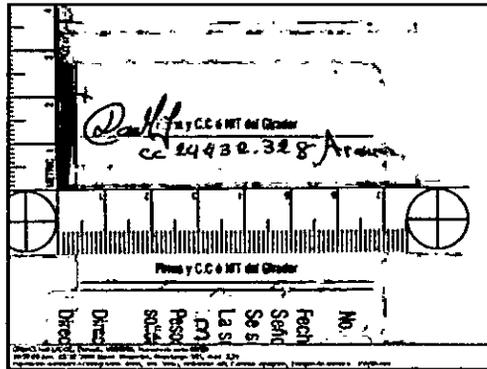
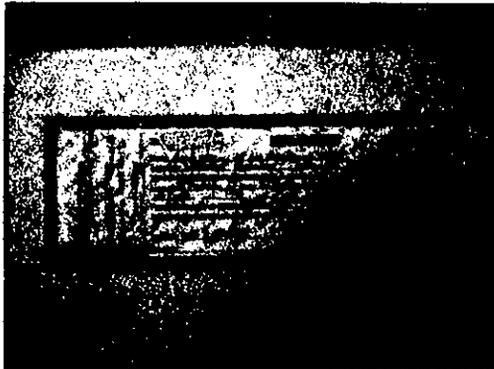
Con el fin de apoyar la administración de justicia, el día 16/09/2020, se recibe mediante correo electrónico, solicitud oficio civil No. 313, fechado 16/09/2020, suscrito por el Doctor RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN, quien funge como Juez Promiscuo Municipal de Aránzazu Caldas, en el cual requiere la designación de un perito grafólogo dentro del proceso con radicado No. 2018-00129-00; razón por la cual el suscrito perito fue designado para adelantar los procedimientos de orden grafológico solicitados por ese despacho judicial.

Es así que el día 10 de octubre de 2020 el suscrito funcionario es designado como perito grafólogo dentro del proceso ejecutivo menor cuantía, con radicado No. 2018-00129-00 del Juzgado Promiscuo Municipal de Aránzazu Caldas. Posteriormente, se allegaron a este laboratorio los documentos que serán objeto de análisis, los cuales fueron recibidos en un sobre papel manila tamaño oficio, que contiene una carpeta en cartón color café, tamaño carta.

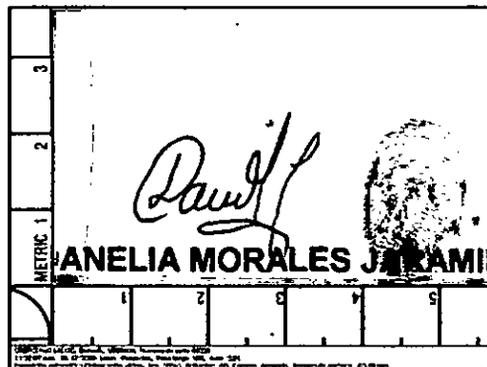
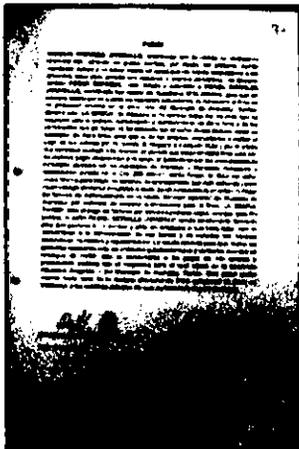
Handwritten signature

4.1. MATERIAL DUBITADO

4.1.1 Firma ilegible como de la señora DANIELIA MORALES JARAMILLO, acompañada de C.C. No. 24.432.328, ubicada sobre línea sustentadora, precedida del texto "firma y CC / Nit, del Girador", elaborada con elemento escritor de tinta pastosa tonalidad negra, obrante en el costado izquierdo, dispuesta verticalmente, en documento letra de cambio sin número, por valor de treinta y un millones ciento setenta y seis mil pesos (\$31.176.000) suscrito en el municipio de Aránzazu Caldas, a favor de BERNARDO MORALES, en formato fondo tonalidad naranja.

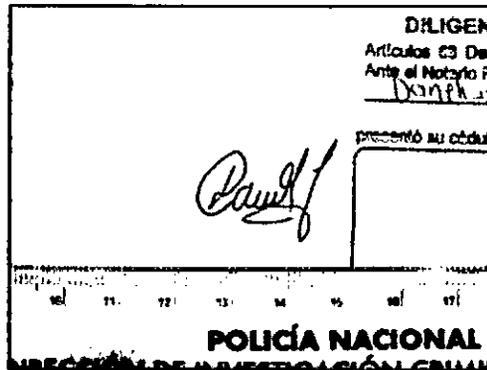
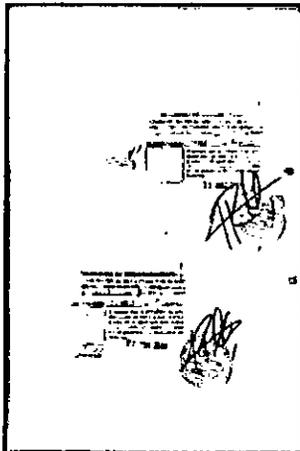


4.1.2 Firma ilegible como de la señora DANIELIA MORALES JARAMILLO, acompañada de impresión dactilar, ubicada sobre nombre preimpreso con el texto DANIELIA MORALES JARAMILLO y C.C. No. 24.432.328, elaborada con elemento escritor de tinta pastosa tonalidad negra, obrante en la zona inferior izquierda de documento PODER, otorgado por la señora DANIELIA MORALES JARAMILLO al señor REINEL MORALES JARAMILLO, suscrito en la ciudad de Manizales, el día 23 de febrero de 2018.



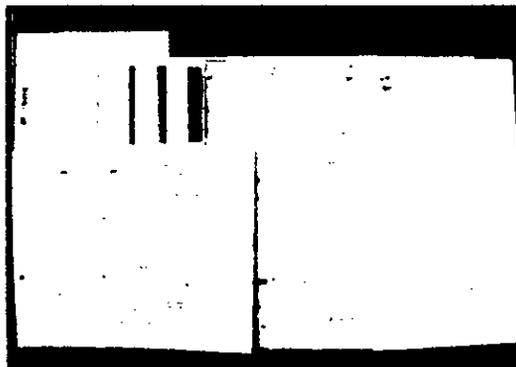
4.1.3 Firma ilegible como de la señora DANIELIA MORALES JARAMILLO, acompañada de impresión dactilar, ubicada en espacio en blanco, sin línea sustentadora, al costado izquierdo de texto "Diligencia de Reconocimiento", escrito con tinta de sello húmedo, que contiene fecha, sello del notario y su firma, la rúbrica de la señora DANIELIA se encuentra elaborada con elemento escritor de tinta pastosa tonalidad negra, obrante en el reverso del documento PODER, otorgado por la señora DANIELIA MORALES JARAMILLO al señor REINEL MORALES JARAMILLO, suscrito en la ciudad de Manizales, el día 23 de febrero de 2018.

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.



4.2. MATERIAL INDUBITADO

Para realizar el análisis solicitado se tomó como referencia los documentos aportados, que contienen las firmas de la señora DANIELA MORALES JARAMILLO, así: hoja de vida de estudiante, acta de gestión administrativa No. 08, acta de gestión administrativa SN, de fecha junio 14 de 2017, acta de reunión de docentes SN, de fecha 7 de julio de 2017, oficio solicitud al Consejo directivo de la institución educativa alegría, de fecha 08 de septiembre de 2016, oficio solicitud rubro para fotocopias, de fecha 14 de julio de 2015, acta de reunión de docentes SN, de fecha 12 de agosto de 2013, formato permisos docentes, de fecha 24 de enero de 2012, oficio alianza estratégica, de fecha 13 de septiembre de 2010, formato permisos docentes, de fecha 27 de enero de 2015, paz y salvo estudiantes grado once, oficio solicitud aprobación necesidades de infraestructura, de fecha 02 de marzo de 2015, paz y salvo estudiantes grado once año 2016; que se fijaron de la siguiente manera:



5. DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS UTILIZADOS

5.1. PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

Método científico teniendo en cuenta las fases de: observación, indicación o señalamiento de los caracteres distintivos (características individualizantes), confrontación y juicios de identidad.

Guía Análisis Grafológico con fines Identificativos, código: 2DC-GU-0030. A continuación, se describirá el tratamiento realizado a los EMP y/o EF de acuerdo a la mencionada Guía:

5.1.1. VERIFICACIÓN DE ALTERACIONES: el Perito examina en lo general, el material aportado, la zona de asentamiento donde se encuentran plasmadas las firmas, escritos o dígitos motivo de estudio, mediante la utilización del instrumental óptico y lumínico, con el fin de verificar la existencia o no, de algún tipo de alteración o modificación.

5.1.2. ANÁLISIS PRELIMINAR DE ADMISIBILIDAD PARA COTEJO GRAFOLÓGICO: el Perito ejecuta el análisis de admisibilidad de los elementos materiales probatorios y evidencia física (EMP y EF) tanto dubitado(s) como

Handwritten signature or mark.

indubitado(s), verificando aspectos de AUTENTICIDAD, SIMILARIDAD, CONTEMPORANEIDAD o COETANEIDAD y ABUNDANCIA.

5.1.3. ANÁLISIS GRAFOLÓGICO CON FINES IDENTIFICATIVOS: El ensayo de análisis grafológicos permite la comparación de ítems escritos dubitados e indubitados; es de naturaleza no destructiva y comprende dos fases fundamentales de evaluaciones: desde el punto de vista óptico (observación directa) e instrumental (con lentes de diferentes aumentos o fuentes lumínicas), cuyos resultados quedarán registrados en el formato Informe Investigador de Laboratorio FPJ – 13.

5.1.4. INTERPRETACIÓN E INFORME DEL RESULTADO: del análisis descriptivo de los ítems escritos (dubitado e indubitado) allegados para estudio, así como de la fase de confrontación de los mismos se extraen las conclusiones pertinentes, fundamentadas en los principios definidos por el método.

5.2. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO TÉCNICO – CIENTÍFICO (INFOME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

5.2.1. El gesto gráfico está bajo influencia del cerebro. Su forma no es modificada por el órgano escritor, si funciona normalmente y está suficientemente adaptado a su función. (*Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture"*).

5.2.2. Al escribir es el YO el que está en acción, pero pasa por períodos de mayor intensidad (cuando hay mayor esfuerzo a realizar, en los inicios) y otros de menor intensidad (cuando el movimiento está bajo la influencia del impulso adquirido, en los finales cuando ya la escritura cae bajo la influencia del inconsciente y se realiza por hábito). (*Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture"*).

5.2.3. No se puede modificar voluntariamente, en un momento dado, la escritura natural sin dejar huellas del esfuerzo realizado. (*Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture"*).

5.2.4. El escritor que actúa en circunstancias en que el acto de escribir es dificultoso, traza instintivamente formas de letras que le son más sencillas y habituales, de forma más fácil de construir" Ley del menor esfuerzo. (*Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture"*).

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

El método empleado para el presente análisis, se encuentra estructurado en la guía 2DC-GU-0030 Análisis Grafológico con fines Identificativos, siendo estandarizado en la actualidad para los diferentes laboratorios de Documentología y Grafología Forense de la Policía Nacional, así mismo, es aceptado por la comunidad técnico-científica en otras entidades como el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

Para el presente análisis se emplearon lupas de diferentes aumentos, Video Comparador Espectral de Documentos VSC 6000 y cámara fotográfica; los cuales se encontraron en perfecto estado de funcionamiento al momento de realizar el estudio.

8. RESULTADOS

Con el único propósito de dar respuesta a la solicitud elevada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Aránzazu, mediante oficio civil No. 313, en el cual se requiere realizar cotejo grafológico entre las firmas como de la señora DANELIA MORALES JARAMILLO obrante en los documentos letra de cambio sin número, por valor de treinta y un millones ciento setenta y seis mil pesos (\$31.176.000) y documento PODER de fecha 23 de febrero de 2018, frente a los documentos aportados como auténticos y que contienen las firmas de la señora DANELIA MORALES JARAMILLO, el suscrito perito procede a realizar los siguientes procedimientos:

8.1 Siguiendo los procedimientos establecidos y estandarizados en la guía 2DC-GU-0030 "ANÁLISIS GRAFOLÓGICO CON FINES IDENTIFICATIVOS" para estudios de orden grafológico por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, del 15 de marzo de 2018, se procedió a fijar fotográficamente los EMP y/o EF aportados y recolectados

para análisis, tal como quedo relacionado en el numeral 4 del presente informe.

8.2 Consecuentemente se realiza una verificación sobre el soporte de los documentos de duda aportados para estudio, con el fin de verificar la existencia de algún tipo de alteración de carácter supresivo, aditivo o por agregación, sin encontrar inconsistencias al respecto.

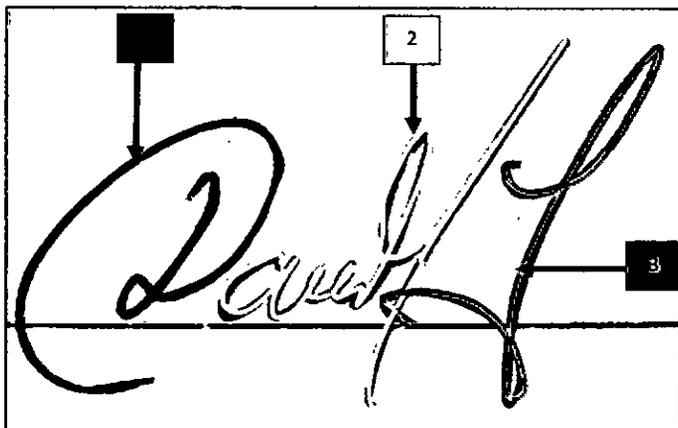
8.3 Dando continuidad al procedimiento, los documentos aportados para estudio fueron sometidos a un análisis preliminar de admisibilidad para cotejo de acuerdo a los PET (protocolos estandarizados de trabajo) para análisis grafológico con fines identificativos que se llevan en este laboratorio, con el fin de evaluar la viabilidad del requerimiento, lo cual permite establecer que, el material aportado como dubitado se encuentra en original es decir es apto para estudio grafológico, siempre que los documentos aportados como indubitados cumplan con los requisitos necesarios.

8.4 Ahora bien, para el caso de los documentos aportados como auténticos que contienen la firma de la señora DANELIA MORALES JARAMILLO, que servirán como marco de referencia para realizar el estudio solicitado, se tiene que estas cumplen los requisitos de similaridad, abundancia, coetaneidad y originalidad; por lo que se realiza un análisis a las mismas, observándolas a visión directa y con la ayuda de instrumental adecuado como lentes de diferentes aumentos, con el fin de identificar y estudiar aspectos grafológicos generales y particulares como estructura del trazado, rasgos de iniciación, recorrido, presión ejercida con el útil escritural, inclinación, frecuencia y morfología, fluidez, angulosidad o curvatura de los trazos entre otras constantes y variables graficas que identifican el gesto gráfico de esta persona, encontrando que se trata de una firma ligada, inarmónica, con poco desenvolvimiento gráfico.

8.5 Acto seguido se procede a efectuar un cotejo o estudio comparativo de las características que identifican el gesto gráfico de la señora DANELIA MORALES JARAMILLO frente a la firma dubitada como de esta persona, estampada en el documentos letra de cambio SN de fecha 01 de febrero de 2015, relacionado en el numeral 4.1.1 del presente informe, análisis que reveló analogías tanto estructurales como formales en los aspectos y subaspectos gráficos como tiempos gráficos, proporción, orientación o desplazamiento lineal, rasgos iniciales y finales, entre otras, que para una mayor comprensión se ilustran y describen algunas de las afinidades por medio de las siguientes imágenes:

Tiempos gráficos: Corresponde al número de veces que el amanuense levanta el elemento escritor del sustrato para realizar un trazo o conjunto de trazos que conforman un caracter. Al analizar este aspecto en la escritura de la muestradante, se evidencia en el cuerpo escritural de la rúbrica, que está constituida en tres tiempos gráficos, encontrando semejanza con el cuerpo escritural homólogo de las escrituras cuestionadas, que cuenta con los mismos tiempos, así:

MATERIAL INDUBITADO

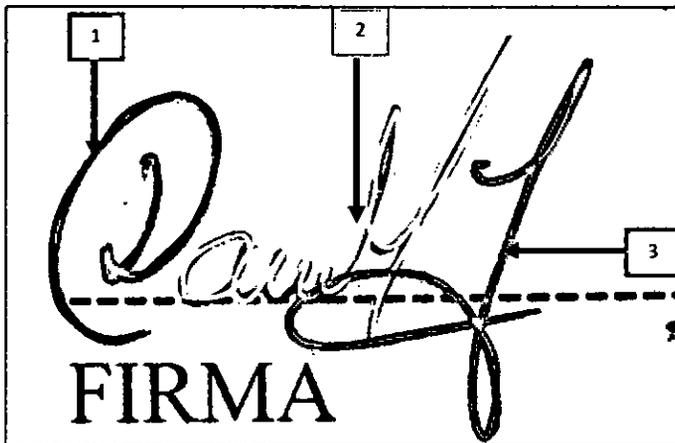


-  Un tiempo gráfico
-  Dos tiempos gráficos
-  Tres tiempos gráficos

Blas



MATERIAL DUBITADO

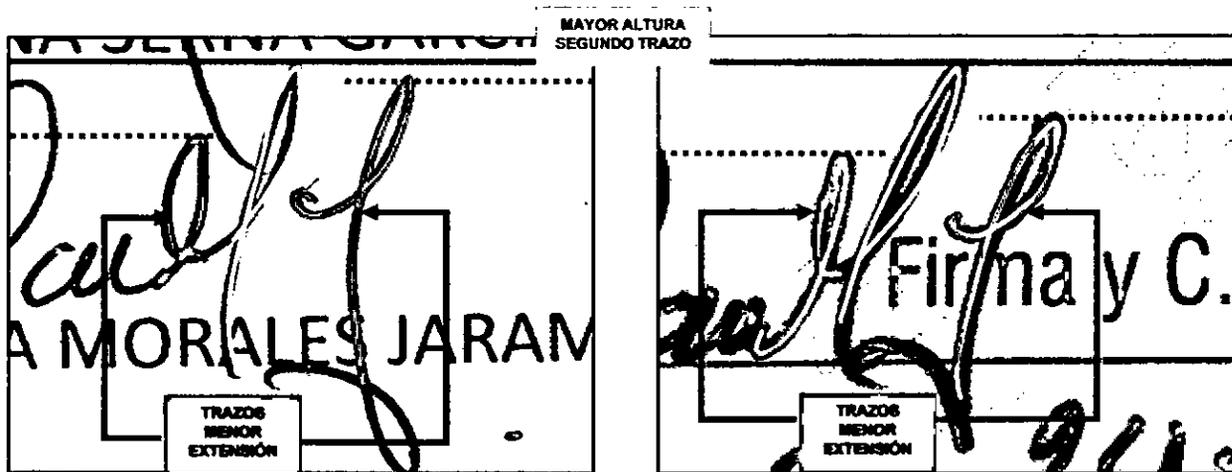


-  Un tiempo gráfico
-  Dos tiempos gráficos
-  Tres tiempos gráficos

Proporción: Relación entre las medidas de los trazos, comparados con el patrón caligráfico y relación entre unos signos y otros (altos, intermedios altos, intermedios bajos, bajos, con respecto a los cortos). Al revisar este aspecto en las grafías legítimas del muestradante, se encuentra en la construcción de la rúbrica, que en el segundo y tercer tiempo presentan tres trazos sobresalientes en la zona superior encontrando que el segundo trazo presenta mayor altura frente al primero y al último, hallando afinidad con las escrituras en litigio que guarda la misma proporción entre los trazos, lo cual se aprecia en las siguientes imágenes.

MATERIAL INDUBITADO

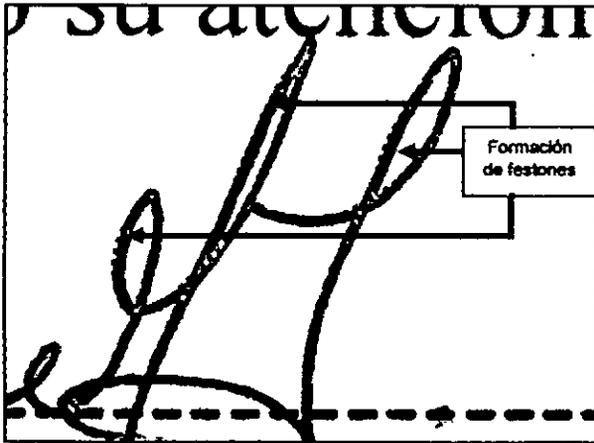
MATERIAL DUBITADO



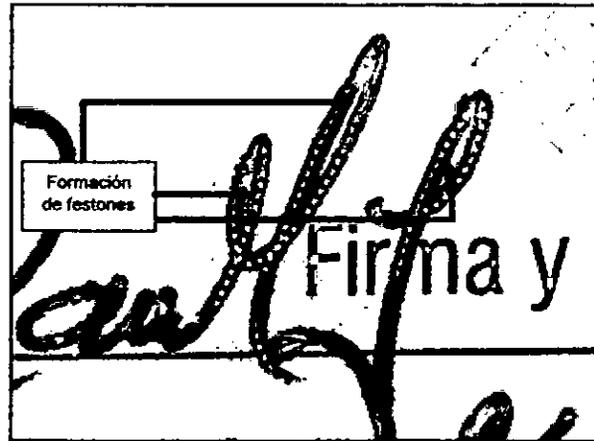
Forma: Aquí nos referimos a la conformación o morfología externa de letras y signos. Al revisar este aspecto en las grafías indubitadas, se evidencia que la rúbrica contiene tres trazos sobresalientes superiores que presentan ojales (espacio) entre cada uno de ellos; particularidad que se muestra equivalente en las escrituras incriminadas, donde realizado el parangón se encuentran los trazos sobresalientes en la zona superior en las mismas condiciones; así:

Handwritten signature

MATERIAL INDUBITADO



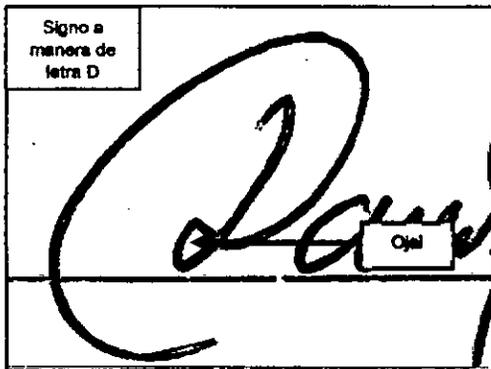
MATERIAL DUBITADO



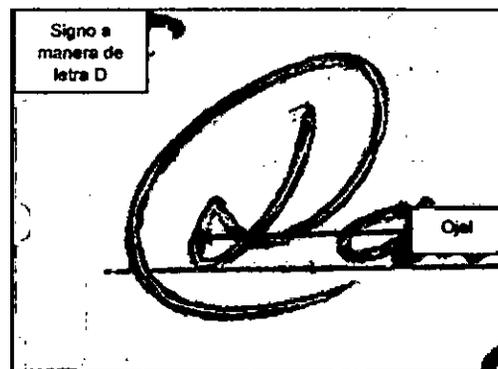
Habitualismo gráfico o gesto tipo: son signos peculiares de alto valor identificativo, una serie de modismos escriturales que apartándose del modelo aprendido deforman o adornan las letras de modo característico, son algo así como la impronta de la propia individualidad, a menudo constituyen características morfológicas, aunque puede tratarse de otro tipo, aspecto que fue analizado en el caso que nos ocupa encontrando que:

En el caso de la escritura autentica se observa en la construcción del primer tiempo de la rúbrica un signo a manera de letra "D" mayúscula, que tiene como particularidad la presencia de un ojal (figura formada entre dos trazos) en el costado inferior izquierdo que ostenta características angulosas en sus extremos formando un pseudo triángulo, encontrando semejanza con los rasgos que se presentan en el signo homólogo de las escrituras de duda, donde se evidencia la presencia del mismo signo con características idénticas; que para una mejor ilustración se describen así:

MATERIAL INDUBITADO



MATERIAL DUBITADO



Ojal que forma pseudotriángulo



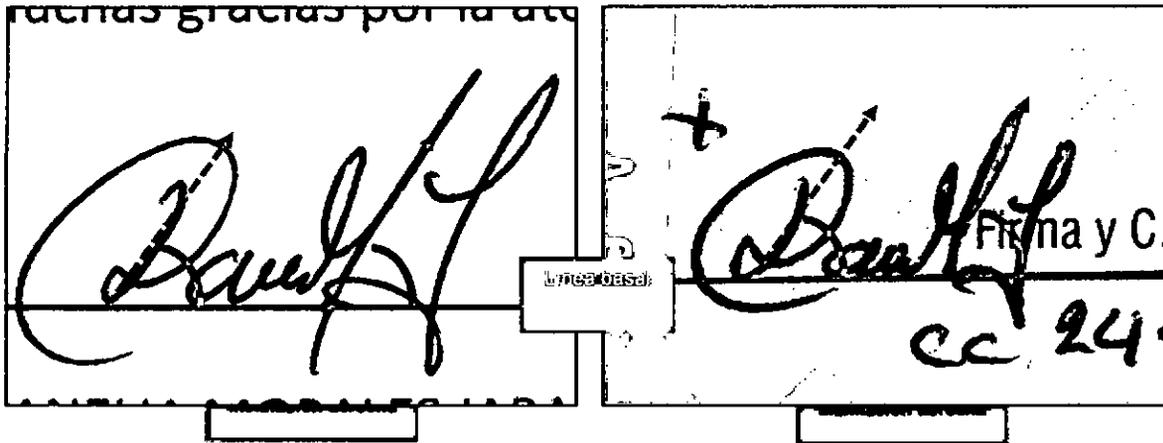
Versión axial o Inclinación: Hace referencia al ángulo formado por los ejes literales y la línea basal, cuando estas líneas forman un ángulo de 90 grados se consideran como una escritura verticalizada, cualquier desviación de esta posición indicara la inclinación sinistroversa (izquierda), dextroversa (derecha) de la escritura. Analizando este aspecto

Handwritten signature

en las grafías genuinas de la señora DANIELA MORALES JARAMILLO, se puede observar que en el cuerpo de la escritura predominan los signos con una inclinación dextroversa, lo cual converge con las escrituras dubitadas donde se presenta esta misma característica, como que se grafica en las imágenes:

MATERIAL INDUBITADO

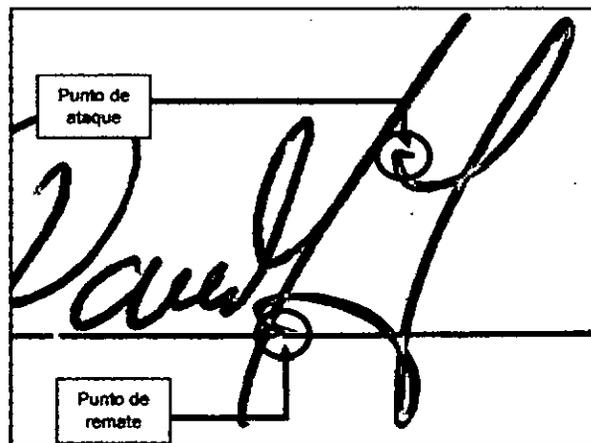
MATERIAL DUBITADO



Particularidades de los rasgos iniciales y finales: Es la forma en que se inicia o termina el trazo, el inicio suele estar precedido por una serie de movimientos de acomodación de la mano y del útil escritural, siendo de valor importante para la identificación de manuscritos; para el caso que nos ocupa en las grafías indubitadas se aprecia en el cuerpo escritural de rúbrica que el último tiempo gráfico contiene un signo a manera de letra "J" evidenciado que inicia en la zona superior izquierda con un punto de ataque acerado y finaliza sobre la línea sustentadora con un punto de remate a manera de gancho acerado (disminución del calibre), característica que concuerda con las particularidades halladas en las escrituras incriminadas, que presenta punto de inicio acerado en la zona superior y finaliza con punto de remate a manera de gancho acerado sobre la línea basal, semejanza que se aprecia en las imágenes:

MATERIAL INDUBITADO

MATERIAL DUBITADO



Clara

8.6 Frente a la firma estampada en el documento de duda "poder de fecha 23/02/2018", se procede a realizar un análisis detallado de las características encontradas en la escritura obrante en el documento referenciado, frente a los rasgos identificativos escriturales de la señora DANELIA, hallando que, si bien existen algunas semejanzas entre los escritos, estos, no son suficientes para determinar la uniprocedencia entre las firmas o no, pues se desconoce la evolución gráfica en la caligrafía de la persona, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la firmas del documento y el material autentico, pues existen condiciones que pueden afectar la estructura de las mismas, como circunstancias de salud física y mental, órgano escritor, condiciones del lugar, entre otras, que podrían alterar el desenvolvimiento gráfico del amanuense.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS / CONCLUSIONES

Con fundamento en los estudios practicados, al material dubitado e indubitado tomado de referencia para el presente estudio y los razonamientos de orden técnico antes expuestos, se determina que:

9.1 La firma como de la señora DANELIA MORALES JARAMILLO, obrante en el documento letra de cambio sin número, por valor de treinta y un millones ciento setenta y seis mil pesos (\$31.176.000), relacionada en el numeral 4.1.1 del presente informe, SI PRESENTA IDENTIDAD GRAFICA respecto de las grafías auténticas de la señora DANELIA MORALES JARAMILLO, es decir provienen de un mismo autor. (Ver numeral 8.5).

9.2 Frente a las firmas como de la señora DANELIA MORALES JARAMILLO, obrantes en el documento poder de fecha 23/02/2018, relacionadas en los numerales 4.1.2 y 4.1.3 del presente informe, NO ES POSIBLE ESTABLECER SI PRESENTAN O NO, IDENTIDAD GRÁFICA frente a las grafías auténticas de la señora DANELIA MORALES JARAMILLO. (Ver numeral 8.6).

10. OBSERVACIONES

Las imágenes que apoyan el presente informe, entre otras, fueron tomadas por el suscrito Perito y quedan en el archivo del Laboratorio de Documentología, del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No. 3, para cualquier requerimiento de la autoridad competente o eventual utilización en cualquier instancia del proceso.

11. ANEXOS

Con el presente informe se entrega el material objeto de estudio, en las mismas condiciones en que fue recibido.

"De igual manera se trasfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y la ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de Justicia".

INFORMACION PÚBLICA RESERVADA

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
EDUARW ANDRÉS SOTO VÁSQUEZ		16.073.422	POLICIA
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Perito en Documentología y Grafología Forense	3218471076	Eduarw.soto@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

